

**Proceso:** CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

**Versión:** 02

#### INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL

# VIGENCIA 2018

#### CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, 30 de junio de 2020

# DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA Contralor Departamental del Tolima

DIANA MAGALY CARO GALINDO Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

#### ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU Auditora

Página 1 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

#### **TABLA DE CONTENIDO**

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	3
2	RESULTADO DE AUDITORIA	5
3	ANEXOS	12



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

#### **CARTA DE CONCLUSIONES**

DCD- 0176

Ibagué, 3 0 JUN 2020

Señor

#### **DIEGO FERNANDO RAMOS LEYVA**

Rector
Representante legal
Institución Educativa Técnica El Guayabo
Fresno –Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa Técnica El Guayabo vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, en la contratación suscrita en vigencia de las restricciones consagradas en la Ley de Garantías esto es, entre el 27 de enero y 17 de junio de 2018, en las etapas precontractual, contractual, especificaciones técnicas, deducciones de Ley, cumplimiento del objeto contractual y liquidación del contrato con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en esta área contratada.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Página 3 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0176

3 0 JUN 2020

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

#### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación en el proceso precontractual cumple con los lineamientos establecidos en la Ley 996 de 2005, por su parte las actividades del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 002 de mayo 11 de 2018 auditadas cumplieron con los establecido en la CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2018 no se establecieron hallazgos.

Atentámente,

**DIEGO ANDRES MÚRILL** Contralor Departamental del Tolima

**ESPERANZA MONROY** 

Contralora Auxilia

DIANA MAGALY CARO GALINDO

Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU

**Auditora** 

Página\_

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0176

3 0 JUN 2020

#### 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

#### 2.1. CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Técnica El Guayabo del municipio de Fresno efectuó Contrato de Prestación de Servicios No.002 el día 11 de mayo de 2018 por valor de \$2.516.000,00 cuyo objeto es la Prestación de servicios de sistematización, ejecución y actualización de un software consistente en la puesta en marcha de la plataforma y sistematización de un informe académico con rutinas de programación, servicios, formatos, interacción de los estudiantes-docente, estadísticas en pantalla o archivo PDF y soporte técnico, contratista Francisco Javier Peláez Morales.

#### 2.1.1. Seguimiento Normativo

Cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales, Decreto 092 de 2017

En lo referente a la Ley 996 de 2005 de garantías electorales, se evalúa en lo sustancial la contratación bajo la figura de invitación pública del régimen especial de la Institución Educativa (I.E); Fondos de Servicios Educativos (FSE), en esa misma línea se verifica la transparencia y pluralidad de oferentes para no transgredir esta ley, ya que la misma restringe la contratación directa en el periodo auditado.

Aunado en lo anterior, una vez analizado el informe de la Auditoría General de la República (AGR- 13 -09-2019), sobre la presunta contratación directa realizada entre 27 de enero y 17 de junio de 2018 se realiza el siguiente análisis:

El informe menciona la presunta inobservancia de la I.E en la Ley 996 de 2005; artículo 33 "restricciones a la contratación pública", es evidente para este organismo control, como bien lo expresa el informe la Auditoría (AGR) los efectos negativos que esta ley conlleva, conclusiones citadas en los tres últimos destacados (viñetas) de la página 2 del informe, en el que advierte y alerta a la Contraloría sobre la presunta contratación directa efectuada a través del régimen especial de las instituciones educativas, se cita el primero:

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 5 12



**Proceso:** CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0176

18 0 JUN 2020

"La ley 996 de 2005, le resta capacidad de gestión a los gobernantes territoriales y genera riesgos innecesarios en los procesos de contratación directa, dado que con la premura del tiempo se pueden cometer errores en las etapas de planeación contractual que afectan la gestión pública de estas entidades". (Subrayado Contraloría).

Por otra parte, en el informe, allegado a esta Contraloría, en la parte final de la página 6 la Auditoría General de la República (AGR) cita lo siguiente; se transcribe del informe se cita:

" Está prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, esto, es, de todas las entidades que integran la rama ejecutiva en todos los órdenes y niveles, centralizado y descentralizado, territorial y por servicios, conforme al artículo 38 y 39 de la ley 489 de 199, la rama legislativa y la rama judicial del poder público, así como los órganos de control, los entes autónomos e independientes, y demás entidades y organismos estatales sujetos a regímenes especiales, de conformidad con la Constitución Política, mencionados en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998." (Subrayado Contraloría)

Ahora bien, en ese orden las instituciones educativas deben realizar contratación al inicio de cada vigencia fiscal para atender transporte escolar, mantenimiento, obra, y en menor proporción suministro y prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión relacionados con el servicio público de educación. Contratación que es inaplazable y necesaria para el normal funcionamiento de la Administración con el fin de garantizar el acceso a la educación en el marco de los fines esenciales del Estado (Plan de Desarrollo Municipal), gestión contractual efectuada a través de invitación pública, como se pudo constatar en la auditoría.

La Contraloría verificó un (1) contrato por cuantía inferior a 20 SMMLV realizado a través invitación pública; régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), evidenciando a la luz de los principios de la función administrativa que no se presentó transgresión a la Ley 996 de 2005, la cual no exceptúa en los regímenes especiales la contratación directa.

Por otra parte, en lo relativo al acatamiento a la Ley 996 de 2005, la cual es taxativa en las restricciones a la contratación directa, y en la cual en esta última no es obligatorio tener varias propuestas, se pudo evidenciar que la institución educativa recibió una

Página 61 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0176

8 0 JUN 2020

propuesta mediante invitación pública, con el objetivo de **legitimar el proceso** contractual.

Finalmente, desde lo fiscal se requieren mecanismos de control que, racionalicen la contratación, (servicios profesionales y suministro) visibilizando más la gestión fiscal contractual a través de la transparencia, publicidad, con mayor participación de oferentes de bienes y servicios en función de los principios de la función administrativa.

#### 2.1.2. Evaluación de la Etapa Precontractual y Contractual

De acuerdo con la revisión efectuada a las instituciones educativas, relacionadas con el informe de la Auditoría General (AGR), se evidencia que todas han adoptado el Manual de Contratación, que reglamentan los Fondos de Servicios Educativos, para el manejo de la contratación, tesorería, manejo de bienes y otros conexos de las instituciones, con base al artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, que reglamento parcialmente la Ley 715 de 2001.

Estos manuales o reglamentos expedidos por los Consejos Directivos de cada institución conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, permiten que los contratos con cuantía inferior a 20 SMMLV, se rijan bajo los procedimientos en ellos establecidos, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Por otra parte, los contratos superiores al monto señalado anteriormente, deben regirse por el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En ese orden, La IE. Técnica Agropecuaria El Guayabo realizó el proceso de contratación, bajo lo estipulado en el régimen especial: Decreto 4791 de 2008, contratos inferiores a 20 SMLMV, lo que ha permitido que en términos generales el proceso contractual en líneas generales se lleve adecuadamente.

Es de anotar que, a pesar de existir antecedentes en otras auditorías de capacitación y acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación, al personal administrativo de las instituciones educativas (Rectores, Tesoreros y Contadores) a la gestión del proceso contractual, este no ha sido eficaz, para corregir conceptos y procedimientos de acuerdo al tipo y modalidad de contratación utilizada.

Página 7112 N

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0176

3 0 JUN 2020

#### 2.1.2.1. Evaluación Etapa Precontractual

La IET. El Guayabo a través de la Convocatoria Pública No.001 de fecha mayo 02 de 2018, apertura el proceso de mínima cuantía para contratar el servicio de hosting, dominio, pagina web y computación en la nube, ejecución y actualización de un software para la sistematización de cuatro informes académicos más informe final para 340 alumnos, necesario en la iinstitución.

#### Cronograma del proceso

ETAPA/ACTIVIDAD	FECHA	Müha		
Publicación de Estudios Previos e invitación publica	MAYO 02 AL 07 DE MAYO	8:00 AM		
a presentar ofertas	DE 2018			
Recepción de afertas	MAYO 64 AL OZ DE MAYO	Hasta las		
·	DE 2018	09.00 a.m		
Revisión de ofertas, verificación de requisitos Habilitantes de oferta con el menor presid	os de mayo de 2028	Desde las LODO a.m.		
Publicación de informe de evaluación	09 OF MAYO DE 2018	Desde las 200 PM		
Observaciones al proceso	10 DE MAYO DE 2018	Hasta las LODO aum		
Respuesta a las Observaciones	10 00 MAYO DE 2018	Desde las 1030 a.m		
Manifestación de Aceptación da la chirta (Adjudicación)	11 DE WAYO DE 1018			
Cumplimiento Requisitos De Ejecución	NOVIEMBRE 30 DE 2018			

La Institución Educativa Técnica el Guayabo cumplió con las fechas establecidas en cada etapa del cronograma del proceso, como consta en la información que allego a este ente de control, verificada cada una de las actividades con las fechas programadas.

#### 2.1.2.2. Evaluación Etapa Contractual

CLASE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.002

FECHA: MAYO 11 DE 2018

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0176

3 0 JUN 2020

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DEL GUAYABO

CONTRATISTA: FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES

VALOR: DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$2.516.000.00) MTCE

DURACION: SEIS MESES (06) Y DIECINUEVE (19) DIAS

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SISTEMATIZACION. Ejecución y actualización de un software consistente en la puesta en marcha de la plataforma y sistematización de un informe académico con las siguientes rutinas de programación Servicios: Hosting y Dominio, aplicativo móvil para padres y estudiantes, registro en google (listado de búsqueda), copia de seguridad diaria (Último mes). Edición de la página web. Formatos: Planillas de notas, listados, logros base, logros anexos, pre matricula, constancias de estudio, observador del alumno, observador docente, solicitud de permisos, certificados académicos, listado de docentes, Asignación académica, escala valorativa, datos básicos de la institución, periodos por fechas, traslado de estudiantes, apertura y cierre de plataforma, carné estudiantil con código de barras bidimensional QR (para imprimir en la institución), interacción de Estudiantes - Docente: Envío y recepción de trabajos, correo institución, listado de tareas, mensajes privados, mensajes grupales, encuestas y votaciones. Estadísticas en pantalla o archivo PDF: Tablas de consolidación, tablas de resumen Por periodo, gráficos torta interactivos, gráficos rendimientos por grado, gráficos rendimiento por área, grafica rendimiento por estudiante, listado de puestos por alumno, listado de puestos por grado, cuadro de honor por periodo, porcentajes aprobados y reprobados por asignatura y docente, constancias de estudio, estadísticas por sexo y edad, promedio semestralizado para SIMAT, estadísticas complementarias. Soporte Técnico: Manual instructivo, inducción administrativa, inducción a docentes, avuda en línea, soporte por correo, soporte telefónico.

#### FORMA DE PAGO:

PRIMER PAGO: \$503.200SEGUNDO PAGO: \$503.200TERCER PAGO: \$503.200

Página 9 112

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



**Proceso:** CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0176

3 0 JUN 2020

Con la entrega del informe de actividades por parte del contratista y supervisión del contrato ejercida por el RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL EL GUAYABO, se realizaron los pagos así:

COMPROBANTE DE			
GRESOS	FECHA	DEDUCCIONES	VALOR
14	19/07/2018	40.000	966.400
19	30/08/2018	20.000	483200
30	22/11/2018	42.000	964400
TOTAL		102.000	2.414.000

#### 2.1.3. Cumplimiento de las especificaciones técnicas

El rector de la Institución Educativa DIEGO FERNANDO RAMOS LEYVA hace constar que el señor FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES contratista entrego a satisfacción las actividades objeto del contrato en las siguientes fechas:

- 19 de julio de 2018
- 30 de agosto de 2018
- 22 de noviembre de 2018

#### 2.1.4. Cumplimiento de las deducciones de Ley

La institución Educativa Agropecuaria el Guayabo cumplió las deducciones de Ley en los tres pagos efectuados al contratista por concepto de rete IVA del 15% y por servicios del 4%.

#### 2.1.5. Cumplimiento del Objeto Contractual

De acuerdo con los informes de actividades realizadas por el contratista FRANCISCO JAVIER PELAEZ MORALES y las constancias del rector DIEGO FERNANDO RAMOS LEYVA el objeto contratado se cumplió a satisfacción.

Página 10 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0176

#### 2.2. CUADRO DE HALLAZGOS

9 0 JUN 2020

	Hallazgo Administrativo		Incide	Beneficio de control	Página			
	Administrativo	Fiscal	Valor	Di	sciplinaria	Penal	Valor	
7	MA	NA	NA NA		\ NA	NA	NA	NA

Atentamente,

DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA

Contralor Departamental del Tolima

**ESPERANZA MONROY CARRILLO** 

Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO

Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU

Auditora/

Pagina 11 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0176

3 0 JUN 2020

#### 3. ANEXOS

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	No Contrato	FECHA	INICIO	TERMINACION	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	RUBRO	DETAILE RUBRO	F	JENTE	ESTADO
FRESNO	TECNICA EL GUAYABO	002	11/05/2018	11/05/2018	30/11/2018	199	Prestación de servicios de sistematización, ejecución y actualizacion de un sotfware consistente en la puesta en marcha de la plataforma y sistematización de un informe acadèmico con rutinas de programación, servicios, formatos, interaccion de los estudiantes-docente, estadisticas en pantalla o archivo PDF y soporte tècnico	Francisco Javier Pelaez Morales	2.516.000	2.1111	Remuneración Servicios Tècnicos	21.	MEN - Gratuidad CONPES	Terminado y liquidado
	TOTAL								2.516,000					

Página 12 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA